



RESOLUCIÓN No. 051

(Del 7 de julio de 2017)

“Por medio de la cual se **REGLAMENTA** el **GRAN CAMPEONATO NACIONAL DE MAYORES INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS Y EL GRAN CAMPEONATO NACIONAL DE ESGRIMA PARALÍMPICA INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS** a realizarse en la ciudad de Bogotá, del 5 al 7 de agosto de 2017.”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- Que mediante la resolución No. 050 del 29 de junio de 2017, la Federación Colombiana de Esgrima modifico el Calendario Federativo para el año 2017.



- Que la Federación expidió la resolución 003 del 19 de enero de 2017 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías y modalidades.
- Que esta competencia hace parte del calendario Nacional del 2017.
- Que la liga de esgrima de Bogotá solicitó la organización del GRAN CAMPEONATO NACIONAL DE MAYORES INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS Y EL GRAN CAMPEONATO NACIONAL DE ESGRIMA PARALÍMPICA INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS a realizarse en la ciudad de Bogotá, del 5 al 7 de agosto de 2017
- Que las ligas participantes deben estar a paz y salvo con la Federación Colombiana de Esgrima por concepto de sanciones por tarjetas negras, licencias FIE e inscripciones anteriores.



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento a la resolución 050 del 29 de Junio de 2017 por medio de la cual se modificó el Calendario Federativo 2017.

ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento a la resolución 003 del 19 de enero de 2017 por medio de la cual se estable el manual de competencias.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la liga de Esgrima de Bogotá como organizadora del GRAN CAMPEONATO NACIONAL DE MAYORES INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS Y EL GRAN CAMPEONATO NACIONAL DE ESGRIMA PARALÍMPICA INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS a realizarse en la ciudad de Bogotá, del 5 al 7 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 4. Todos los deportistas deberán tener cancelada la licencia de la Federación temporada 2017.

ARTÍCULO 5. Todos los deportistas que han habilitado licencia FIE temporada 2016-2017, deben tenerla cancelada a la fecha de lo contrario no podrán participar en este Campeonato.



ARTÍCULO 6. En los Grandes campeonatos Nacionales de cada categoría se clasificara el 80% después de poules para la clasificación a cuadros.

ARTÍCULO 7. Se realizarán pruebas individuales y por equipos en todas las armas y en ambos géneros.

PARÁGRAFO 1. La edad mínima para participar es de 13 años cumplidos al 01 de enero de 2017 en virtud de lo dispuesto en el artículo 055 del Reglamento de Organización de la FIE “Edad de los participantes”.

PARÁGRAFO 2: Solo podrán participar deportistas con nacionalidad Colombiana.

ARTÍCULO 8: En las pruebas por equipos solo se disputaron los cuatro primeros puestos.

ARTÍCULO 9: La reglamentación de la prueba por equipos de la Esgrima Paralímpica se regirá de conformidad con lo dispuesto por el Comité Paralímpico Colombiano y/o por los delegados y se ajustará de acuerdo con las inscripciones en la individual.

ARTÍCULO 10. Las inscripciones **ORDINARIAS** individuales y por equipos deben ser realizadas por las ligas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> con cuatro (4) días de antelación al día de inicio del evento **lunes 31 de julio a las 18:00 horas.**



ARTÍCULO 11. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones **EXTRAORDINARIAS** podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el día **miércoles 2 de agosto a las 18:00 horas.**

ARTÍCULO 12. Se realizará control de implementación de competencia una hora previa a la iniciación de cada prueba por categoría y modalidad.

ARTÍCULO 13. LUGAR DEL EVENTO Centro de Alto Rendimiento CAR Coliseo 1 Calle 63 # 59^a-06 (Costado Occidental)

ARTÍCULO 14. Programación del evento

SABADO 5 AGOSTO

HORA	PRUEBA
07.30	CONGRESILLO TECNICO
08.00	EM
11.00	FF
12.00	EF PARALIMPICA CAT A
12.00	EM PARALIMPICA CAT A
13.00	SM
15.00	SF



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

DOMINGO 6 DE AGOSTO

HORA	PRUEBA
08.00	EM
11.00	EF
12.00	EF PARALIMPICA CAT B
12.00	EM PARALIMPICA CAT B
13.00	EM EQUIPOS
15.00	FF EQUIPOS

LUNES 7 DE AGOSTO

HORA	PRUEBA
08.00	SM EQUIPOS
08.00	EF EQUIPOS
08.00	ESPADA PARALIMPICA CAT A EQUIPOS
12.00	FM EQUIPOS
12.00	ESPADA PARALIMPICA CAT B EQUIPOS
14.00	SF EQUIPOS
15.00	ESPADA PARALIMPICA CAT A EQUIPOS

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 310 7673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

ARTÍCULO 14. Las pruebas se registrarán por el reglamento técnico de la FIE.

La presente resolución se expide en Bogotá a los siete (7) días del mes de julio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VLADIMIR IWANOFF

PRESIDENTE

FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA